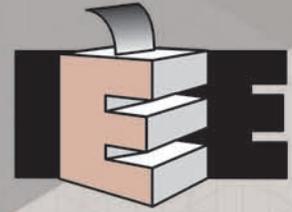


7 VOTA
JULIO
AYUNTAMIENTOS, SÍNDICOS Y
DIPUTADOS LOCALES



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**MANUAL DEL
FUNCIONARIO
DE CASILLA**

2013





Manual del Funcionario de Casilla

Primera edición, Abril del 2013
© 2013, Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Av. División del Norte No. 2104, Col. Altavista
C.P. 31320, Chihuahua, Chih. México
www.ieechihuahua.org.mx

Impreso y hecho en México
(Distribución gratuita. Prohibida su venta)

Consejero Presidente

Dr. Fernando Antonio Herrera Martínez

Consejeros Electorales

Lic. Fátima Gabriela Bribiesca Meléndez

Lic. Silvia Laura Lechuga Fuentes

Lic. Luz Elena Márquez Salayandía

Lic. Ismael Torres Simental

Lic. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel

Lic. Cesar Lorenzo Wong Meráz

Secretario Ejecutivo

Lic. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Secretario Técnico

Lic. Jacques Adrian Jácquez Flores

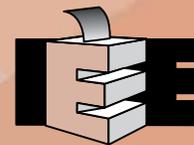


CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
1. DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.....	9
¿QUÉ ES EL IEE?.....	9
PRINCIPIOS RECTORES DEL IEE.....	9
CONSEJO GENERAL.....	11
ASAMBLEAS MUNICIPALES.....	11
MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	11
2. INFORMACIÓN ELECTORAL.....	12
A) ¿QUÉ ES UNA SECCIÓN Y UN DISTRITO ELECTORAL?.....	12
B) CARGOS A ELEGIR EL PRÓXIMO 7 DE JULIO DE 2013.....	14
C) TIPOS DE CANDIDATURAS.....	14
D) ¿QUÉ ES UNA CASILLA ELECTORAL Y QUÉ TIPOS DE CASILLAS EXISTEN?.....	17
E) MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.....	19
3. PROCESO ELECTORAL.....	22
1. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.....	24
¿QUÉ SON LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA?.....	24
¿CÓMO SE ELIGE A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA?.....	24
PRIMERA INSACULACIÓN.....	24
SEGUNDA INSACULACIÓN.....	25
REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA:	25
INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	26
ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.....	26
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	29
2. JORNADA ELECTORAL.....	31
A) INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA CASILLA.....	31
B) INICIO Y RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.....	37
C) CIERRE DE LA VOTACIÓN.....	44
D) ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA.....	45
E) LLENADO DE ACTAS.....	50
F) INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL.....	54
G) CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA.....	60
H) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	62
I) CLAUSURA DE LA CASILLA.....	62
J) REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.....	63



3. RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ.....	64
RESULTADOS PRELIMINARES EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.....	64
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	65
CÓMPUTOS MUNICIPALES Y DISTRITALES.....	65
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.....	66
4. OBSERVADORES ELECTORALES.....	67
5. DELITOS ELECTORALES.....	69



PRESENTACIÓN

ESTIMADO CIUDADANO:

El próximo 7 de julio en nuestro Estado de Chihuahua llevaremos a cabo las elecciones para renovar el Congreso del Estado (33 diputados), los 67 ayuntamientos (presidentes municipales y regidores) y las 67 sindicaturas, para esto, será necesaria la instalación de aproximadamente 5,000 casillas a lo largo y ancho de nuestro territorio estatal, mismas que estarán integradas por alrededor de 35,000 ciudadanos de las distintas secciones electorales en que se divide el Estado de Chihuahua.

El Instituto Estatal Electoral, seguro de tu compromiso con la democracia y con tu comunidad, agradece tu participación en el curso de capacitación para los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, a través del cual obtendrás los conocimientos necesarios para desempeñar, con apego a la ley, las actividades que te serán encomendadas como autoridad electoral el día de la elección.

Reconocemos **tu Voto y Lealtad por Chihuahua** al cumplir con esta labor tan importante que permitirá que miles de chihuahuenses manifiesten su voluntad en estas elecciones de 2013.



Dr. Fernando Antonio Herrera Martínez
Consejero Presidente



1. DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

¿QUÉ ES EL IEE?

Es depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el estado.

Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Sus órganos y servidores se sujetarán a la organización y facultades que señala la constitución y la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



PRINCIPIOS RECTORES DEL IEE

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, dispone que el ejercicio de la función de organizar las elecciones estatales que tiene a su cargo el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se debe regir por cinco principios fundamentales:

CERTEZA: Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Estatal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.



LEGALIDAD: Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de sus atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

INDEPENDENCIA: Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

IMPARCIALIDAD: En el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a estos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

OBJETIVIDAD: Es el reconocimiento, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones u opiniones parciales o unilaterales.

CONSEJO GENERAL

La máxima autoridad del Instituto Estatal Electoral es el Consejo General que se integra por:

- 1 Consejero Presidente
- 1 Secretario Ejecutivo
- 6 Consejeros Electorales
- 1 Representante de cada Partido Político



ASAMBLEAS MUNICIPALES

La preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral será dirigido en los municipios por las asambleas municipales.

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Órganos electorales integrados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en las casillas ubicadas en cada una de las secciones electorales en que se divide el Estado.



2. INFORMACIÓN ELECTORAL

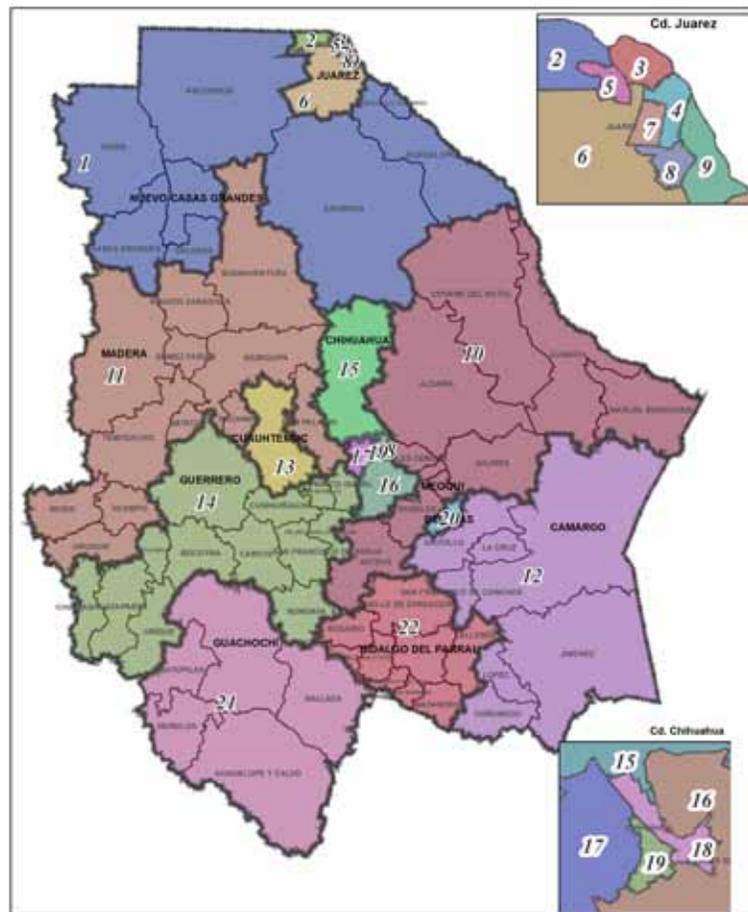
A) ¿QUÉ ES UNA SECCIÓN Y UN DISTRITO ELECTORAL?

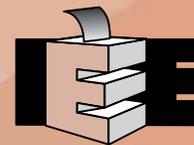
Para fines electorales, el Estado de Chihuahua está dividido en secciones y distritos:

SECCIÓN ELECTORAL: Es la delimitación territorial mínima en que se divide el Estado de Chihuahua para efectos electorales, constituida por un mínimo de 50 ciudadanos y un máximo de 1500.

DISTRITO ELECTORAL: Es una demarcación territorial que resulta del agrupamiento de secciones electorales. La Ley Electoral del Estado de Chihuahua contempla 22 distritos electorales, definidos conforme al número de la población. Por cada uno de estos distritos, se elige a un diputado por el principio de mayoría relativa.

Conforme a la nueva distritación, el territorio estatal queda conformado de la siguiente manera:





**DISTRITO 1
NUEVO CASAS GRANDES**

Ahumada
Ascensión
Casas Grandes
Galeana
Guadalupe D.B.
Janos
Praxedis G. Guerrero

**DISTRITO 2 AL 9
JUAREZ**

**DISTRITO 10
MEOQUI**

Aldama
Aguiles Serdán
Coyame del Sotol
Julimes
Manuel Benavides
Ojinaga
Rosales
Satevó

**DISTRITO 11
MADERA**

Bachíniva
Buenaventura
Gómez Farías
Ignacio Zaragoza
Matachí
Moris
Namiquipa
Ocampo
Riva Palacio
Temósachi
Uruachi

**DISTRITO 12
CAMARGO**

Coronado
La Cruz
Jiménez
López
San Francisco de Conchos
Saucillo

**DISTRITO 13
CUAUHTÉMOC**

**DISTRITO 14
GUERRERO**

Belisario Domínguez
Bocoyna
Carichí
Chínipas
Cusihuiachi
Guazapares
Gran Morelos
Santa Isabel
Maguarichi
Nonoava
San Francisco de Borja
Urique

**DISTRITOS 15 AL 19
CHIHUAHUA**

**DISTRITO 20
DELICIAS**

**DISTRITO 21
GUACHOCHI**

Balleza
Batopilas
Guadalupe y Calvo
Morelos

**DISTRITO 22
HIDALGO DEL PARRAL**

Allende
Huejotitán
Matamoros
Rosario
San Francisco del Oro
Santa Bárbara
El Tule
Valle de Zaragoza

B) CARGOS A ELEGIR EL PRÓXIMO 7 JULIO DE 2013:

- Congreso del Estado: 22 diputados locales por el principio de mayoría relativa y 11 de representación proporcional.
- 67 ayuntamientos: presidentes municipales y regidores.
- 67 síndicos.

C) TIPOS DE CANDIDATURAS

1. CANDIDATURA COMÚN

Cuando un mismo candidato es postulado por dos o más partidos políticos, en la boleta electoral se muestran los logotipos en lo individual (por separado, en forma tradicional) de los partidos políticos que lo postulan y en todos los recuadros de dichos partidos, se repite el nombre del candidato común.



2. CANDIDATURA EN COALICIÓN

Es cuando dos o más partidos políticos se coaligan para postular a un mismo candidato, en la boleta aparece en un solo recuadro un logotipo especial, diseñado exclusivamente para la elección en que estén coaligados, la que puede ser parcial o total, parcial para diferentes elecciones y total para todas las elecciones.



3. CANDIDATURA

Los partidos políticos postulan a un candidato exclusivo para su partido. En la boleta electoral aparece el logotipo del partido con el nombre de su candidato.



D) ¿QUÉ ES UNA CASILLA ELECTORAL Y QUÉ TIPOS DE CASILLA EXISTEN?

Es el lugar designado para la recepción de los votos de los ciudadanos.

TIPOS DE CASILLA:

BÁSICA.- Se instala en las secciones electorales en donde existan de 50 a 750 electores.

CONTIGUA.- Se instala en las secciones electorales en donde existan de 751 electores en adelante, debiendo ubicarse en la medida de lo posible de forma contigua y en un mismo domicilio, dividiéndose la Lista Nominal de electores entre el número de casillas, en orden alfabético.

Se adicionará una casilla por cada fracción adicional a este múltiplo.

EXTRAORDINARIA.- Cuando debido a las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección electoral se haga difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, el Consejo General podrá acordar la instalación de casillas extraordinarias, siempre y cuando sea posible integrar adecuadamente sus mesas directivas y se cuente con el Listado Nominal de la localidad.

ESPECIAL.- En cada municipio cabecera distrital, se instalará cuando menos una casilla especial para la recepción del voto de los electores en tránsito. En cada casilla especial deberá existir, para el desarrollo de la Jornada Electoral a disposición de la Mesa Directiva de Casilla, la consulta a la Lista Nominal por medio electrónico.



¿DÓNDE SE PUEDEN UBICAR LAS CASILLAS?



1.- ESCUELAS



2. OFICINAS PÚBLICAS



3. LOCALES CON ESPACIOS ABIERTOS



4. LOCALES DE REUNIÓN PÚBLICA



5. CASA PARTICULAR

NO SE PODRÁN UBICAR EN:



LOCALES QUE OCUPEN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA



FÁBRICAS



CANTINAS



IGLESIAS



LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS

EL LUGAR DONDE SE INSTALEN LAS CASILLAS DEBE:

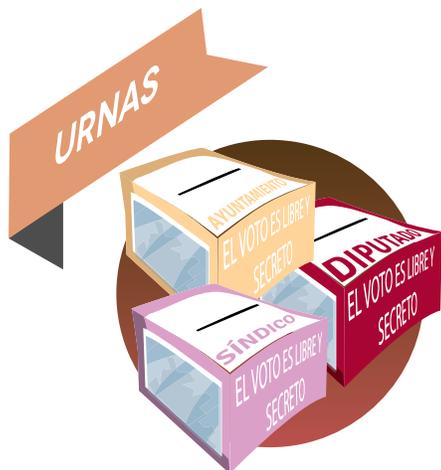
- Hacer posible el fácil y libre acceso de los electores para permitir la emisión del sufragio.
- Asegurar la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

E) MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Días previos a la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Directiva recibirá la siguiente documentación electoral, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, a fin de que pueda llevarla el día de la Jornada Electoral.

- Lista Nominal con Fotografía de los electores que podrán votar en la casilla.
- Relación de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que podrán actuar en la casilla.
- Relación de los representantes generales acreditados por cada partido político y/o coaliciones en el distrito en que se ubique la casilla.
- Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la Lista Nominal para cada casilla de la sección electoral, así como el número de boletas necesarias para que puedan votar los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla.
- Tres urnas, una para cada elección; Ayuntamiento, Síndico y diputados.
- Líquido o tinta indeleble.
- Máquina marcadora de credenciales.
- Cancel o elemento modular que garantice que el elector pueda emitir su voto libre y en secreto.
- Crayones negros.
- Material de escritorio.

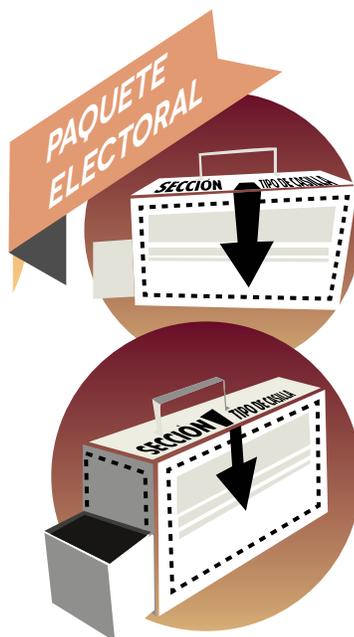




• Paquete Electoral.

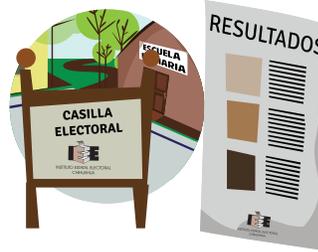
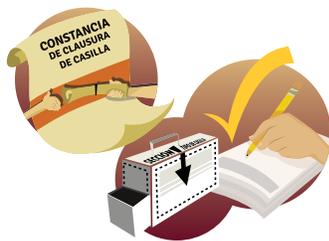
• Instructivos y/o manuales que indiquen las actividades a realizar por los funcionarios de casilla durante la Jornada Electoral.

- Manual del Funcionario de Casilla
- Listado de Actividades de la Jornada Electoral
- Quitadudas



DOCUMENTACIÓN:

- Acta de la Jornada Electoral.
- Acta Final de Escrutinio y Cómputo para cada elección.
- Constancia de Clausura de casilla y Remisión del Paquete Electoral.
- Hoja de Incidentes.
- Hoja para hacer operaciones.
- Cartel aviso de resultados de la votación.
- Cartel de identificación de la casilla.
- Relación de ciudadanos que no pudieron votar por no aparecer en el Listado Nominal
- Mantel para la clasificación de los votos (se incluirán en caso de presentarse candidaturas comunes).



SOBRES:

- Sobre del Expediente de Casilla
- Sobre para actas originales de la Jornada Electoral y Final de Escrutinio y Cómputo
- Sobre para la elección de Ayuntamiento
- Sobre para la elección de Síndico
- Sobre para la elección de diputados
- Sobre para la Lista Nominal de Electores
- Sobre para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)



3. PROCESO ELECTORAL

El Proceso Electoral es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica y democrática del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

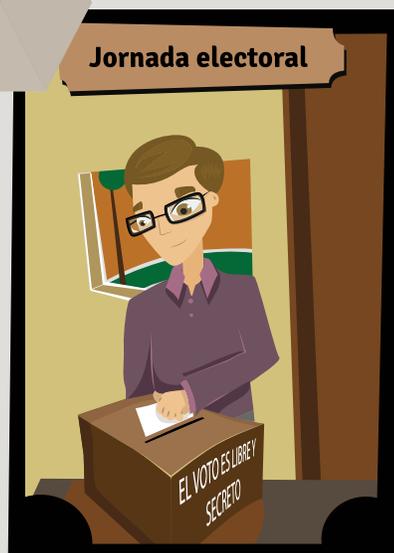
EL PROCESO ELECTORAL COMPRENDE TRES ETAPAS:

1



PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN: Da inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y concluye al dar inicio la Jornada Electoral.

2



JORNADA ELECTORAL. Se inicia a las 7:30 am del primer domingo de julio del año de la elección, con la instalación de las casillas y concluye la clausura de las mismas y la remisión del expediente electoral. La votación empezará a recibirse a las 8:00 am, siempre que se encuentre previa y debidamente integrada la Mesa Directiva de Casilla, nunca antes.

3



RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ. Inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a las asambleas municipales y concluye con los cómputos, declaración de validez de las elecciones y entrega de constancias de mayoría y validez que realice el Consejo General y las asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de su competencia, o con las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia, el Tribunal Estatal Electoral.

1 PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

COMPRENDE:

- El procedimiento de registro de candidatos.
- Campañas electorales.
- Procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.
- Registro de representantes de los partidos políticos y/o coaliciones.
- Diseño y elaboración de la documentación y material electoral.

¿QUÉ SON LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA?

Órganos electorales integrados por ciudadanos como tú, designados por sorteo y debidamente capacitados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales.

El artículo 160 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, hace referencia a la integración de las mesas directivas de casilla.

¿CÓMO SE ELIGE A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA?

Por medio de un sorteo llamado Insaculación, el cual se realiza en dos etapas:

PRIMERA INSACULACIÓN

El Consejo General, durante el mes de febrero sortea un mes del año que es tomado como base para elegir del Listado Nominal a un 20% de ciudadanos nacidos en ese mes, de no completarse, se busca en los meses siguientes.

Una vez hecha la insaculación se les visita para seleccionar a quienes resulten más aptos y se les imparte un primer curso de capacitación.

Estos ciudadanos pasan a la segunda insaculación.



SEGUNDA INSACULACIÓN

En mayo se realiza el sorteo de una letra del alfabeto, a partir de la cual se seleccionan a los ciudadanos que tengan apellido paterno que inicie con esa letra, que son quienes finalmente integran las mesas directivas de casilla. Adicionalmente se les imparte un segundo curso de capacitación para que obtengan los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo.



REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA:

- Ser ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla;
- Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio;
- Contar con credencial para votar con fotografía;
- Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- Tener un modo honesto de vivir;
- Haber participado y aprobado el curso de capacitación electoral impartido por el Instituto Estatal Electoral;
- No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- Saber leer y escribir y no tener más de setenta años al día de la elección.

INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA



PRESIDENTE



SECRETARIO



ESCRUTADORES



SUPLENTE GENERAL

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

- Instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley;
- Recibir la votación;
- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura;
- Elaborar las actas que ordena la ley;
- Integrar el paquete electoral con los expedientes correspondientes a cada elección para hacerlo llegar de inmediato a la Asamblea Municipal, y
- Las demás que les confiera la ley.

DE IGUAL MANERA, CADA FUNCIONARIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRESIDENTE



- Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, a lo largo del desarrollo de la Jornada Electoral;
- Recibir de las asambleas municipales, con firma de constancia, la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la entrega del expediente electoral de la misma a la autoridad correspondiente;
- Identificar a los electores con su credencial para votar con fotografía y entregarles las boletas que correspondan. A los ciudadanos que se presenten a votar con resolución favorable expedida por la autoridad competente les será recogido dicho documento una vez que hayan emitido su sufragio;
- Mantener el orden en el interior y exterior de la casilla, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- Suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias que impidan la libre y secreta emisión del sufragio, y retirar de la casilla a cualquier persona que altere el orden u obstaculice el desarrollo de la Jornada Electoral;
- Practicar, con el auxilio del Secretario y de los escrutadores, el escrutinio y cómputo, ante la presencia de los representantes acreditados por los partidos políticos y/o coaliciones;
- Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente a la Asamblea Municipal la documentación y expedientes respectivos;
- Fijar en lugar visible al exterior de la casilla, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones, y
- Las demás que le confiera la ley.



SECRETARIO

- Levantar las actas que ordena la ley y distribuirlas en los términos que establece la misma;
- Contar antes del inicio de la votación y ante los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, las boletas electorales recibidas y anotar su número en el apartado de instalación de la casilla, del Acta de la Jornada Electoral;
- Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente;
- Recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos;
- Inutilizar las boletas sobrantes, y
- Las demás que le confiera la ley.



ESCRUTADORES

- Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna y cotejar con el número de electores que, anotados en la lista nominal, emitieron su voto;
- Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula o planilla;
- Auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden (generalmente auxilian colocando la tinta indeleble en el pulgar derecho a los electores, una vez emitido su voto y marcando su credencial).
- Las demás que les confiera la ley.

SUPLENTES GENERALES

• El 7 de julio deberán estar presentes en la casilla a las 07:30 horas para que en caso de que falte alguno de los funcionarios propietarios, integren la Mesa Directiva de Casilla.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



Una vez hecho el registro de los candidatos, los partidos políticos y/o coaliciones tienen derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente para cada Mesa Directiva de Casilla. De igual manera pueden nombrar a un representante general propietario por cada siete casillas urbanas y uno por cada cuatro casillas rurales.

Para el caso de las coaliciones, sus representantes ante la casilla y generales se acreditarán como si se tratara de un sólo partido político.

DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

- a) Participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta su clausura, teniendo una ubicación que les permita observar y vigilar el desarrollo de la elección. En la medida de lo posible dispondrán de asiento.
- b) Firmar todas las actas que se elaboren en la casilla, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.



c) Recibir copia legible de las actas de la Jornada Electoral y final del Escrutinio y Cómputo de cada una de las elecciones.

d) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación.

e) Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de la Casilla a la Asamblea Municipal correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral.

OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES GENERALES

a) Ejercer su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito para el que fueron acreditados.

b) Deben actuar individualmente, y en ningún caso puede estar presente en la casilla, más de un representante general de un mismo partido político.

c) Auxilian, pero no pueden sustituir en sus funciones, a los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, salvo el caso de que no se presenten a la casilla los representantes de su partido.

d) En ningún caso ejercen o asumen las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.

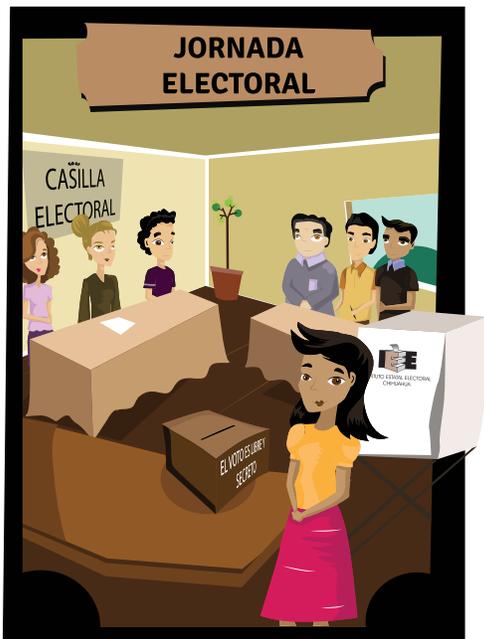
e) Pueden presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido ante la Mesa Directiva de Casilla no estuviere presente.

f) Sólo pueden solicitar y obtener de las mesas directivas de casilla del distrito para el que fueron nombrados, copias de las actas que levanten cuando no hubiere estado presente el representante de su partido político acreditado ante la Mesa Directiva de Casilla.

g) Pueden comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

2 JORNADA ELECTORAL

A) INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA CASILLA



A las 07:30 de la mañana del domingo 7 de julio del 2013, los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario y escrutadores propietarios de la Mesa Directiva de Casilla, presentarán sus acreditaciones y procederán a la instalación de la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, así como de los observadores electorales que concurren.

LUGAR PARA INSTALAR LA CASILLA

Si el lugar donde se va a instalar la casilla no reúne las condiciones para votar en libertad, se podrá cambiar la ubicación de la casilla, al lugar más próximo de donde estaba y debiendo estar en la misma sección, dejando un aviso para orientar a los electores.

Este hecho lo anota el Secretario en la Hoja de Incidentes.



SITUACIÓN ESPECIAL

SE PUEDE INSTALAR UNA CASILLA EN UN LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO CUANDO:

- No exista el local indicado en las publicaciones respectivas;
- El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda tener el acceso para realizar la instalación;
- Se advierta al momento de la instalación de la casilla que ésta se pretende realizar en lugar prohibido por la ley;
- Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad, el secreto del voto o el fácil acceso de los electores, o bien, no se garantice la realización de la elección de forma normal. En este caso, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo, y
- La asamblea municipal así lo disponga, fundando y motivando su decisión y se lo notifique al Presidente de la casilla.

En ningún caso se podrán instalar casillas antes de las 07:30 horas, tampoco se podrá recibir la votación antes de las 08:00 horas.

De no quedar integrada la Mesa Directiva de Casilla con los funcionarios propietarios, en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, candidatos u observadores electorales.

¿FALTA ALGUN FUNCIONARIO DE CASILLA?

Si a las 7:45 am no están todos los funcionarios de casilla, el Presidente cubre los cargos faltantes recorriendo los cargos de los funcionarios propietarios y suplentes presentes y, en caso necesario con electores formados en la fila, en

este último caso, el Presidente debe verificar que el elector tenga su credencial para votar, esté en la lista nominal, sepa leer y escribir y no cuente con más de 70 años.

A LAS 7:30 AM DEBEN ESTAR PRESENTES



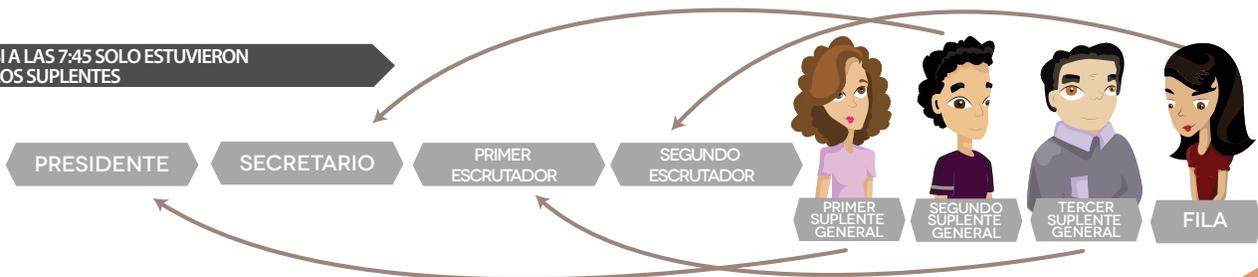
SI A LAS 7:45 FALTA EL PRESIDENTE



SI A LAS 7:45 FALTA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO



SI A LAS 7:45 SOLO ESTUVIERON LOS SUPLENTE





VISITA DE TU INSTRUCTOR ASISTENTE ELECTORAL

Tu Instructor Asistente Electoral te visitará a tí y a todos los funcionarios para cerciorarse de que no haya incidentes en las instalación de la casilla, así mismo les entregará a cada uno de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla un apoyo economico para alimentación.

ACREDITACIONES

Los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones y los observadores electorales se acreditarán ante los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla con el documento en que conste la designación que a su favor hubiese hecho la Asamblea Municipal.

Los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones ante las mesas directivas de casilla y generales, deberán además portar en lugar visible durante todo el día de la Jornada Electoral, un distintivo de hasta 4x4 centímetros, en el que se contenga el emblema del partido político y/o coalición al que representen y en la parte inferior la leyenda visible de "Representante".

CONTEO DE BOLETAS

El Secretario contará antes del inicio de la votación y ante los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, las boletas recibidas para cada elección cuidando no desprenderlas del bloc y anotará el número en el apartado de instalación de la casilla, del Acta de la Jornada Electoral.

Las boletas electorales podrán ser firmadas al reverso por uno de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante la Mesa Directiva y designado por sorteo; anotándose además, el número de la casilla.



Nota: La falta justificada de firma y/o número de casilla en las boletas NO será motivo de anulación de los votos recibidos. Los funcionarios de casilla preguntarán a los representantes de los partidos políticos si alguno de ellos desea firmar las boletas, en caso de resultar mas de un interesado, se designará mediante sorteo, haciendole la indicación que deberá hacerlo en todas las boletas, anotando además el número de casilla.



CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA

El Presidente, fijará en el exterior de la casilla el cartel de identificación de la misma.



LLENADO DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

El Secretario escribe con su letra los nombres completos de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, así como de los representantes de partidos políticos y/o coaliciones y les pide a los funcionarios que firmen el apartado de instalación del Acta de la Jornada Electoral. Así mismo solicita a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que firmen en el apartado correspondiente.

Los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante la casilla, deberán firmar todas las actas, pudiendo hacerlo bajo protesta, mencionando la causa que la motiva, utilizando para ello un escrito de protesta en el que se asentarán los incidentes ocurridos durante la votación y se registrará su nombre y firma.

ACTA NÚMERO		ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA		FOLIO 00000	
ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL Y PUNTO FINO SOBRE UNA RAJA SÓLIDA CON LETRA DE MOLDE EN MAYÚSCULAS.					
1. INSTALACIÓN DE LA CASILLA: En ningún caso se instalará la casilla antes de las 7:30 a.m., y tampoco se recibirán votos antes de las 8:00 a.m. (Rellene los espacios vacíos con los datos de la casilla. Copie la información de su gafete o del paquete electoral).					
DISTRITO ELECTORAL		SECCIÓN		TIPO DE CASILLA	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		<input type="checkbox"/> BÁSICA <input type="checkbox"/> CONTIGUA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/> ESPECIAL	
DIRECCIÓN:		CALLE:		<input type="checkbox"/>	
LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA EMPEZO A LAS: _____ a.m. DEL DÍA 7 DE JULIO 2013.		LA CASILLA SE INSTALÓ EN OTRO LUGAR, ¿DÓNDE SE UBICÓ? _____		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> ¿LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS?		<input type="checkbox"/> ¿SE COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN INCISAS?		<input type="checkbox"/> ¿LAS URNAS SE COLOCARON EN LUGAR ADECUADO A LA VISTA DE TODOS?	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CAUSA POR LA CUAL SE INSTALÓ EN LUGAR DISTINTO: <input type="checkbox"/> LA CASILLA TAMBIÉN SE DEBEA ADOPTAR SI VARIAS SON LAS DE LA CASILLA (REQUERIDO) <input type="checkbox"/> NO EXISTE EL LOCAL PUBLICADO <input type="checkbox"/> EL LOCAL SE ENCONTRÓ CERRADO O CLAUSURADO Y NO SE PUDO TENER ACCESO PARA LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> ERA UN LUGAR PROHIBIDO POR LA LEY ELECTORAL <input type="checkbox"/> NO PERMITÍA ASEGURAR LA LIBERTAD, EL SECRETO DEL VOTO Y/O EL FÁCIL ACCESO DE LOS ELECTORES <input type="checkbox"/> ASÍ LO DISPUSO LA ASAMBLEA MUNICIPAL					
¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO FIRMÓ O SELLO LAS BOLETAS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
FOLIOS DE BOLETAS RECIBIDAS EN LA CASILLA (Cuenta las boletas una por una y escriba con número los folios y el total en los espacios correspondientes)					
ELECCIÓN DE SÍNDICO		ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		ELECCIÓN DE DIPUTADOS	
DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____		DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____		DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____	
TOTAL DE BOLETAS: _____		TOTAL DE BOLETAS: _____		TOTAL DE BOLETAS: _____	
FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA: Escriba los nombres de los funcionarios de casilla (como aparece en su credencial de elector y solicite que firmen).					
CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FIRMA	
PRESIDENTE:					
SECRETARIO:					
PRIMER ESCRIBITADOR:					



CONSIDERACIONES EN EL LLENADO DE ACTAS

1. Apóyate sobre una base plana y sólida para llenar las actas y aplica el suficiente apoyo a fin de que las copias sean legibles.
2. Usa pluma de tinta azul de punto fino, encontrarás una en el paquete electoral.
3. Los datos de identificación de la casilla tómalos del reverso del portagafete y de tu nombramiento.

Estos datos son: Distrito electoral, sección, tipo de casilla y municipio. Una vez anotados en el Acta de la Jornada Electoral podrás copiarlos de ahí a las demás actas.

4. Los nombres de los funcionarios y representantes de los partidos políticos y/o coaliciones tómalos de su credencial para votar o de su nombramiento y escríbelos completos.
5. Si algún representante no firma las actas se debe indicar la razón por la cual no lo hizo.
6. No debe faltar ninguna firma en las actas.
7. Una vez llenadas y firmadas las actas se deben integrar al sobre correspondiente, puedes guiarte leyendo el último renglón de las actas.

IMPORTANTE

8. Si algún partido político y/o coalición no tuviera ningún voto, se deberá asentar con número y letra como se muestra, con número (000), con letra (cero).
9. El paquete electoral contiene 2 juegos de actas, sólo se utilizarán los dos en caso de cometer algún error en el llenado, y el juego con los errores deberá inutilizarse con 2 rayas diagonales o con la leyenda de cancelado e integrarse al paquete electoral.

B) INICIO Y RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN

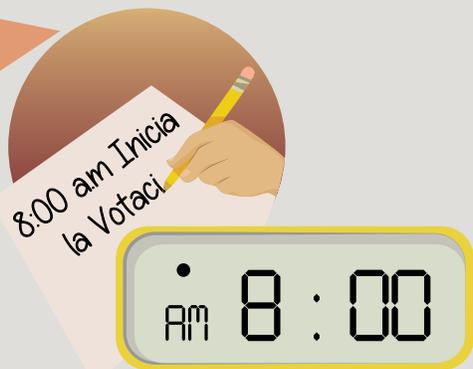
1



PRESIDENTE

Una vez llenado y firmado el apartado de instalación del Acta de la Jornada Electoral, anuncia el inicio de la votación.

2



SECRETARIO

Anota en el Acta de la Jornada Electoral la hora en que se anunció el inicio de la votación.

3



EMISIÓN 2010

PRESIDENTE

Solicita al elector su credencial y se cerciora de que el nombre y la persona que aparecen en la credencial figuren en la lista nominal, verificando también que el número de emisión de la credencial coincida (de no ser así no se le permitirá votar). Verifica que el dedo pulgar derecho del elector no se encuentra impregnado de tinta indeleble.

Una vez hecho lo anterior, lee en voz alta el nombre del elector a efecto de que los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones lo puedan localizar en su copia de la lista nominal de electores y entrega la credencial al Secretario.

SITUACIÓN ESPECIAL

CIUDADANOS CON RESOLUCIÓN FAVORABLE

En caso de que algún ciudadano se presente a votar con resolución favorable emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por no haber recibido su credencial para votar con fotografía a tiempo o por haber sido excluido injustificadamente del Listado Nominal, se le permitirá ejercer su sufragio siempre y cuando presente una identificación oficial con fotografía. Una vez que el ciudadano haya emitido su voto, el Presidente recogerá dicho documento.

4



PRESIDENTE

Desprende cuidadosamente de los talones una boleta para cada elección y se las entrega al ciudadano.

Proporciona a los electores invidentes o débiles visuales que sepan leer con sistema braille, una plantilla para que puedan votar y/o permite que sean apoyados por una persona de su confianza.

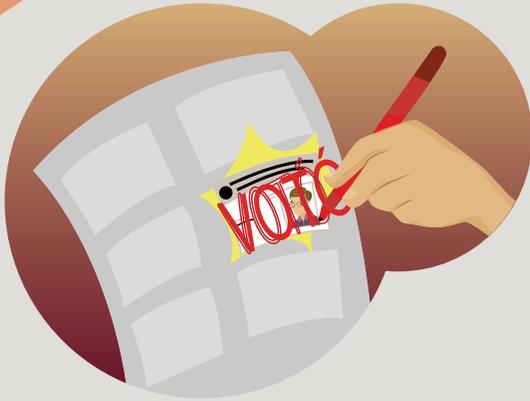
5



CIUDADANO

Se dirige a la mampara, vota solo, libre y en secreto, marca las boletas y las deposita en la urna que corresponda a cada elección.

6



SECRETARIO

Coloca en la lista nominal la palabra votó.

7



ESCRUTADORES

Impregnan el dedo pulgar derecho del elector con tinta indeleble, marcan la credencial para votar en el apartado correspondiente y le regresan su credencial para votar.



La marca debe quedar sobre el tercer recuadro del segmento correspondiente a las elecciones locales en la credencial de elector del modelo anterior, el cual tenía el espacio de elecciones locales dividido por año.

Nota: La marcadora que se utilizará para hacer el marcaje de las credenciales, ya está calibrada para que la marca corresponda al espacio designado para ello, independientemente del modelo de la credencial, coloquela en el espacio guía a fin de inmovilizarla y que el marcaje se realice correctamente.

CIUDADANOS QUE NO PUDIERON VOTAR POR NO APARECER EN LA LISTA NOMINAL

Si un ciudadano se presenta a votar con credencial perteneciente a la casilla pero NO aparece en la lista nominal, se anotarán en este formato, que al final de la Jornada Electoral se pondrá en el compartimento transparente del paquete electoral.



Nota: estos ciudadanos no podrán votar

SITUACIÓN ESPECIAL

PREFERENCIA A ELECTORES

Si a la casilla se presentan electores con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o adultos mayores, podrán pasar a votar sin necesidad de hacer fila.



Los electores con capacidades diferentes pueden ser auxiliados por una persona de su confianza o por un Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla, llevándolo hasta el cancel.

En el paquete electoral, deberán incluirse plantillas en sistema braille, para que los invidentes y débiles visuales, que así lo deseen, puedan ejercer personalmente su derecho al sufragio.

¿DÓNDE VOTAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA?

Podrán votar en la casilla en la que estén acreditados. El Secretario anotará en la parte final de la lista nominal el nombre y la clave de elector del representante de partido político y/o coalición en el renglón correspondiente a su partido político o coalición.

Los representantes generales votarán en la casilla a la que pertenecen según su credencial para votar.

¿DÓNDE VOTAN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA?

Podrán votar en la misma casilla en la que se encuentran o en la contigua según la letra de su apellido.

En caso de que les corresponda votar en alguna casilla contigua, deberán hacerlo en algún momento en que no haya afluencia en la casilla de la cual es funcionario.



DURANTE LA JORNADA ELECTORAL TENDRÁN ACCESO A LA CASILLA:

- Los ciudadanos que acudan a emitir su voto.
- Los representantes de los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados.
- Los Notarios Públicos y Jueces que se presenten en la casilla para dar fé de alguna actividad relacionada con la Jornada Electoral.
- Los funcionarios del Instituto Estatal Electoral.
- Los observadores electorales.

DURANTE LA JORNADA ELECTORAL NO SE ADMITIRÁ EN LA CASILLA A QUIENES:

- Se presenten armados;
- Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga;
- Hagan propaganda o proselitismo, o
- Pretendan coaccionar en cualquier forma a los votantes.



TENDRÁN ACCESO A LAS CASILLAS SOLO PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO:

- Los miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública.
- Los dirigentes de los partidos políticos.
- Los candidatos o representantes populares.

LA VOTACIÓN SE PUEDE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, EN CASO DE:

- Alteración del orden.
- Cuando existan circunstancias que impidan la libre y secreta emisión del voto.
- Para retirar de la casilla a cualquier persona que altere el orden u obstaculice el desarrollo de la Jornada Electoral.



El Presidente dará aviso de inmediato a la Asamblea Municipal a través de cualquier medio de comunicación, de preferencia el escrito, en el que se dé cuenta de la causa de la suspensión, hora en que ocurrió y el número electores que hasta el momento habían ejercido su derecho al voto.

El escrito deberá estar firmado por dos testigos que serán preferentemente, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla o los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones. El Secretario anotará si hubo incidentes, en el espacio destinado para este fin en el Acta de la Jornada Electoral, asentando en la Hoja de Incidentes lo sucedido.

LA FUERZA PÚBLICA DENTRO DE LA CASILLA:

Podrán entrar a las casillas solo en el caso de que el Presidente y el Secretario de la casilla soliciten su presencia para mantener el orden si éste se alterase; el personal respectivo deberá retirarse tan pronto se restablezca el orden.

C) CIERRE DE LA VOTACIÓN

PASOS A SEGUIR

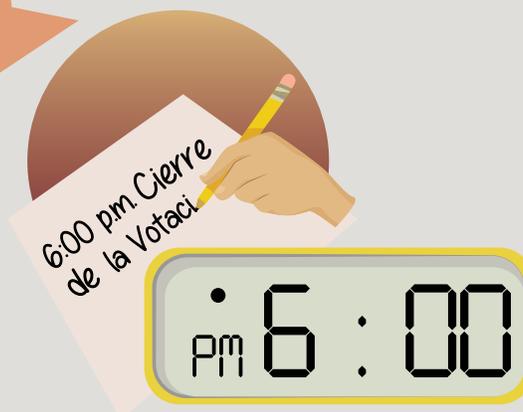
1



PRESIDENTE

Anuncia el cierre de la votación a las 6 pm, antes si se terminaron las boletas o después, si a las 6:00 pm aún se encuentran electores formados para votar. Solo se les permitirá votar a quienes estuvieran formados a las 6:00 pm.

2



SECRETARIO

Terminada la votación, llenará el apartado correspondiente al "cierre de la votación" del Acta de la Jornada Electoral, la hora del cierre de la votación, y de ser el caso, la razón de haberse cerrado en hora distinta a las 6:00 pm. Deberá ser firmada por los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que estén presentes.

D) ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA

El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla determinan:

- El número de electores que votaron en la casilla;
- El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos comunes; en este último caso, tomando nota para tal efecto de la combinación de partidos que eligió el votante;
- El número de votos anulados por la Mesa Directiva de Casilla;
- El número de votos emitidos a favor de candidatos no registrados, y
- El número de boletas recibidas y sobrantes de cada elección.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, cuenta en la lista nominal el número de electores que votaron, así como a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, y los ciudadanos que se presentaron con sentencia favorable del TEPJF, y se los dicta al Secretario para que los anote en los apartados de las hojas de operaciones de cómputo.

El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla, contará las boletas sobrantes de cada elección y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta sin desprenderlas del bloc, anotando el número de boletas inutilizadas en el Acta Final de Escrutinio y Cómputo respectiva.



Nota: Se entiende por boletas sobrantes aquellas que habiendo sido entregadas a la Mesa Directiva de Casilla no fueron utilizadas por los electores. No se deberán desprender del bloc.



ESCRUTADORES

Abrirán la urna de cada elección, sacarán las boletas depositadas por los electores y las mostrarán a los presentes para confirmar que quedaron vacías.

EL ORDEN DEL CÓMPUTO SERA EL SIGUIENTE :

1. Síndico
2. Ayuntamiento
3. Diputado

Es muy importante terminar de contar una urna antes de abrir la otra. El Secretario sólo utilizará las hojas de operaciones y no pasará los datos a las actas correspondientes hasta no terminar el escrutinio y cómputo de las 3 elecciones.

Los escrutadores, con el auxilio del Presidente y Secretario, seleccionarán y contarán las boletas contenidas en las urnas de cada elección, clasificando y computando los votos válidos, nulos y de candidatos no registrados, emitidos para cada elección, utilizando, como apoyo el mantel para la clasificación de los votos. (se incluirá en el paquete electoral en caso de presentarse las candidaturas comunes) El Secretario asentará los datos en las hojas de operaciones y una vez terminado el escrutinio y cómputo, procederá a pasar los datos a las actas de Escrutinio y Cómputo de cada elección.

Si se encontrasen boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán se anotarán en la Hoja para hacer Operaciones de Cómputo de la elección y se computarán en la elección respectiva.

Tratándose de partidos que postulen candidato común, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato común, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente.

VOTOS VÁLIDOS

Se contará como voto válido para cada partido político y/o coalición, la marca que haga el elector dentro de un solo cuadro o círculo en el que se contenga el nombre o nombres de los candidatos y el emblema de un partido político y/o coalición. En la valoración de la marca, debe observarse detalladamente la intención del sentido del voto emitido por el elector.



CANDIDATURA COMÚN

Tratándose de candidatura común, se contará como voto válido para el candidato, la marca o marcas que haga el elector dentro de varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos y el emblema de los partidos políticos, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común. En este caso se contará voto válido para el candidato, fórmula o planilla, pero no será contabilizado a favor de partido político alguno en el escrutinio y cómputo de la casilla correspondiente, asentándose en el acta respectiva como voto a favor de candidatura común.



Nota: En el acta se anotará la combinación de partidos que eligió el votante.

• También se considerarán votos válidos aquellas boletas en las que se haya emitido el voto a favor de candidatos no registrados y aquellas boletas sacadas de una urna correspondiente a otra elección (por ejemplo una boleta de Síndico, depositada por el elector en la urna de Ayuntamiento).

VOTOS NULOS

Se contará como nulo cualquier voto en el que sea imposible determinar razonable y objetivamente la intención del elector.



CANDIDATURA COMÚN



Nota: Solo los funcionarios de casilla, en apego a la ley, pueden decidir si los votos son válidos o nulos. Pueden escuchar la opinión de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, pero la autoridad en la casilla es el PRESIDENTE.



Concluido el escrutinio y cómputo, el Secretario anota los resultados en la Hoja de Operaciones de la elección de que se trate.

HOJA PARA OPERACIONES DE CÓMPUTO ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

2013

ELECCIONES

2013

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS SE VERIFICARÁN ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

CIUDADANOS QUE VOTARON EN LA CASILLA

1

Esciba el total de personas que aparecen impresas en el Listado Nominal con Fotografía y que se marcaron con la palabra "Voto" (No incluya a los Representantes de Partidos Políticos que se agregaron al final de la lista)

+

Cuente el total de Representantes de Partidos Políticos que votaron sin estar en la Lista Nominal y que se agregaron al final del listado.

+

Esciba el total de personas que votaron y se marcó con la palabra "Voto" en la Lista Nominal Adicional por Instancias administrativas o resoluciones del Tribunal Electoral.

+

Registre el total de personas que votaron con Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Saque este dato de las sentencias recibidas.

=

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA

ESCRIBA ESTA CANTIDAD EN EL APARTADO "D" DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Cuente el total de las Boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento que fueron canceladas con dos rayas diagonales por el Secretario.

+

* Esciba aquí el total de boletas de Ayuntamiento extraídas de las urnas (¿LA CANTIDAD ES IGUAL AL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON? (Antes de contestar verifique las cuentas))

=

ESCRIBA ESTA CANTIDAD EN EL APARTADO "C" DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

SI NO

TOTAL DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO QUE SE REMITIRÁ A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (Antes de contestar verifique las cuentas) ¿LA CANTIDAD ES IGUAL AL TOTAL DE BOLETAS QUE SE REMITIRÁ A LA ASAMBLEA MUNICIPAL? (Antes de contestar verifique las cuentas)

=

ESCRIBA ESTA CANTIDAD EN EL APARTADO "B" DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

SI NO

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL

Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores con Fotografía.

+

Ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Adicional por Instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral.

=

TOTAL DE PERSONAS INSCRITAS EN LA(S) LISTA(S) NOMINAL(ES) EN LA CASILLA.

ESCRIBA ESTA CANTIDAD EN EL APARTADO "A" DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

2

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAÍDOS DE LA URNA DE AYUNTAMIENTO	VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAÍDOS DE LA URNA DE SÍNDICO	VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAÍDOS DE LA URNA DE DIPUTADOS	TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAÍDOS DE LAS URNAS	
	+	+	+	=	①
C A N D I D A T O S R E G I S T R A D O S	+	+	+	=	②
	+	+	+	=	③
	+	+	+	=	④
	+	+	+	=	⑤
	+	+	+	=	⑥
	+	+	+	=	⑦
TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO COMÚN PRI-PVEM-NUÉVA ALIANZA	+	+	+	=	⑧
	+	+	+	=	⑨
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	+	+	+	=	⑩
VOTOS NULOS	+	+	+	=	⑪

* TOTAL DE BOLETAS DE AYUNTAMIENTO EXTRAÍDOS DE LAS URNAS (ESCRIBA ESTAS CANTIDADES EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES EN EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ACUERDO CON LOS NUMERALES SEGÚN CORRESPONDA.)

* ESTIMA ESTE DATO EN EL APARTADO "B" DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

ESTA HOJA NO SUSTITUYE AL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NI TIENE VALIDEZ LEGAL, ES SOLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO Y DESPUÉS TRANSMITIR LOS RESULTADOS AL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Terminada la clasificación y conteo de los votos de la elección de Síndico, se procede con la elección de Ayuntamiento y se continúa con la de Diputado, siguiendo el mismo procedimiento, llenando las hojas de Operaciones correspondientes.



ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL Y PUNTO FINO SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON LETRA DE MOLDE EN MAYÚSCULAS APLICANDO SUFICIENTE APOYO A FIN DE QUE LAS COPIAS SEAN LEGIBLES

1 DATOS DE UBICACIÓN DE LA CASILLA: Copie la información de su gafete o del paquete electoral.

DISTRITO ELECTORAL: _____ SECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ DIRECCIÓN: _____

TIPO DE CASILLA
 Marque con una "X" el óvalo correspondiente al tipo de casilla y llene el o los espacios, con el o los números que correspondan. (Los puede copiar del reverso de su gafete o del paquete electoral).

BÁSICA CONTIGUA EXTRAORDINARIA ESPECIAL

2 CONTEO DE VOTANTES, BOLETAS Y VOTOS EMITIDOS.

A NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL. (Es igual al que viene en la(s) lista(s) nominal(es)).

B NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS. (Toma este dato del acta de la jornada electoral de acuerdo a las recibidas para la elección de Diputados).

C BOLETAS NO UTILIZADAS. (Escriba el total de boletas no usadas en la votación para la elección de Diputados y que fueron inutilizadas con dos rayas diagonales por el Secretario, ÉSTAS NO CUENTAN COMO VOTOS NULOS).

D TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON. (Cuerre el total de nombres con la marca "VOTO" de la lista nominal de electores incluyendo los representantes de los partidos políticos y personas que votaron con sentencia del Tribunal Electoral).

E INDICAR EL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON SIN ESTAR EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. (Agregados al final de la lista nominal de electores).

F TOTAL DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS. (Escriba el total de boletas de la elección de Diputados que se sacaron de las urnas).

3 RESULTADOS. Escriba con número y letra el número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones únicamente de la elección de Diputados.

PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	ESCRIBA EN EL RECUADRO LAS CANTIDADES SIN PUNTOS NI COMAS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
	I	
	II	
	III	
	IV	
	V	
	VI	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VII	
VOTOS NULOS	VIII	

¿SE REGISTRARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS? SI NO

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: Escriba los nombres completos y recabe las firmas de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones. Asegúrese de que firmen todos los acreditados que se encuentren presentes.

PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	NOMBRE	FIRMA	FIRMÓ BAJO PROTESTA (X)	SE NEGÓ A FIRMAR (X)
	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)			

¿SE REGISTRARON ESCRITOS DE PROTESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES? SI NO

ESCRIBA EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN E INTÉGRELOS EN EL SOBRE DEL EXPEDIENTE CASILLA

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA: Escriba los nombres completos y solicite las firmas.

AL TÉRMINO DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
PRESIDENTE:				
SECRETARIO:				
PRIMER ESCRUTADOR:				
SEGUNDO ESCRUTADOR:				

1. ORIGINAL PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL COMPARTIMIENTO TRANSPARENTE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL EN EL SOBRE DE ACTAS ORIGINALES
 2. PRIMERA COPIA PARA EL PALEZ EN EL COMPARTIMIENTO TRANSPARENTE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL EN EL SOBRE PALEZ
 3. SEGUNDA COPIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL
 4. A PARTIR DE LA TERCERA COPIA PARA CADA PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.



ACTA
NÚMERO
II

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE SÍNDICO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

FOLIO
0000000

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL Y PUNTO FINO SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON LETRA DE MOLDE EN MAYÚSCULAS APLICANDO SUFICIENTE APOYO A FIN DE QUE LAS COPIAS SEAN LEGIBLES

1 DATOS DE UBICACIÓN DE LA CASILLA: Copie la información de su gafete o del paquete electoral.

DISTRITO ELECTORAL: _____ SECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ DIRECCIÓN: _____

CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____

TIPO DE CASILLA
 Marque con una "X" el óvalo correspondiente al tipo de casilla y llene el o los espacios con el o los números que correspondan.
 (Los puede copiar del reverso de su gafete o del paquete electoral).

BÁSICA CONTIGUA EXTRAORDINARIA ESPECIAL

Nº DE CONTIGUA: _____ Nº DE EXTRAORDINARIA: _____ Nº ESPECIAL: _____
 Nº DE CONTIGUA: _____

2 CONTEO DE VOTANTES, BOLETAS Y VOTOS EMITIDOS.

A NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL.
 (Es igual al que viene en las lista(s) nominal(es)).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

B NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS.
 (Tome este dato del acta de la jornada electoral de acuerdo a las recibidas para la elección de Síndico).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

C BOLETAS NO UTILIZADAS.
 (Escriba el total de boletas no usadas en la votación para la elección de Síndico y que fueron inutilizadas con dos rayas diagonales por el Secretario, ÉSTAS NO CUENTAN COMO VOTOS NULOS).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

D TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON.
 (Cuenta el total de nombres con la marca "VOTO" de la lista nominal de electores incluyendo los representantes de los partidos políticos y personas que votaron con sentencia del Tribunal Electoral).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

E INDICAR EL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON SIN ESTAR EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
 (Agregados al final de la lista nominal de electores).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

F TOTAL DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE SÍNDICO SACADAS DE LAS URNAS.
 (Escriba el total de boletas de la elección de Síndico que se sacaron de las urnas).

CON NÚMERO: _____ CON LETRA: _____

3 RESULTADOS. Escriba con número y letra el número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones únicamente de la elección de Síndico.

PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	ESCRIBA EN EL RECUADRO LAS CANTIDADES SIN PUNTOS NI COMAS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
		I
		II
		III
		IV
		V
		VI
		VII
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		VIII
VOTOS NULOS		IX

¿SE REGISTRARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE SÍNDICO? SI NO

EN CASO DE PRESENTARSE INCIDENTES, EXPLIQUELOS EN LA HOJA DE INCIDENTES

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: Escriba los nombres completos y recabe las firmas de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones. Asegúrese de que firmen todos los acreditados que se encuentren presentes.

PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	NOMBRE			FIRMA	FIRMO BAJO PROTESTA (X) A FIRMAR (X)	SE NEGÓ A FIRMAR (X)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			

¿SE REGISTRARON ESCRITOS DE PROTESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES? SI NO

ESCRIBA EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN E INTEGRELLOS EN EL SOBRE DEL EXPEDIENTE CASILLA

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA: Escriba los nombres completos y solicite las firmas.

AL TÉRMINO DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
PRESIDENTE:				
SECRETARIO:				
PRIMER ESCRUTADOR:				
SEGUNDO ESCRUTADOR:				

1. ORIGINAL PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL COMPARTIMIENTO TRANSPARENTE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL EN EL SOBRE DE ACTAS ORIGINALES

2. PRIMERA COPIA PARA EL PRE.P. EN EL COMPARTIMIENTO TRANSPARENTE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL EN EL SOBRE PRE.P.

3. SEGUNDA COPIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

4. A PARTIR DE LA TERCERA COPIA PARA CADA PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.



2.- El Acta de Escrutinio y Cómputo será firmada por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla y deberá contener los siguientes datos:

- La narración de los incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo.
- El número de los escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo.
- Las causas invocadas por los representantes de los partidos políticos para firmar bajo protesta el acta, y
- El número de representantes de los partidos políticos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores.

3.- El Secretario escribirá los nombres de los representantes de los partidos políticos y les solicitará que firmen, pudiendo hacerlo bajo protesta explicando la causa.

Nota: Ver consideraciones en el llenado de actas (*página 34*).

IMPORTANTE

El Secretario debe cerciorarse de que el llenado del Acta Final de Escrutinio y Cómputo sea claro y sin errores ni espacios por llenar en blanco.

No olvides entregar las copias de las actas a los representantes de partidos políticos y/o coaliciones acreditados en la casilla, de acuerdo al orden de los emblemas en las actas.

Nota: La entrega de las copias de las actas se hará una vez haya sido levantada la constancia de clausura de la casilla.

F) INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL

Una vez hecho lo anterior, se inicia la integración de los sobres de la elección y el armado del paquete electoral.

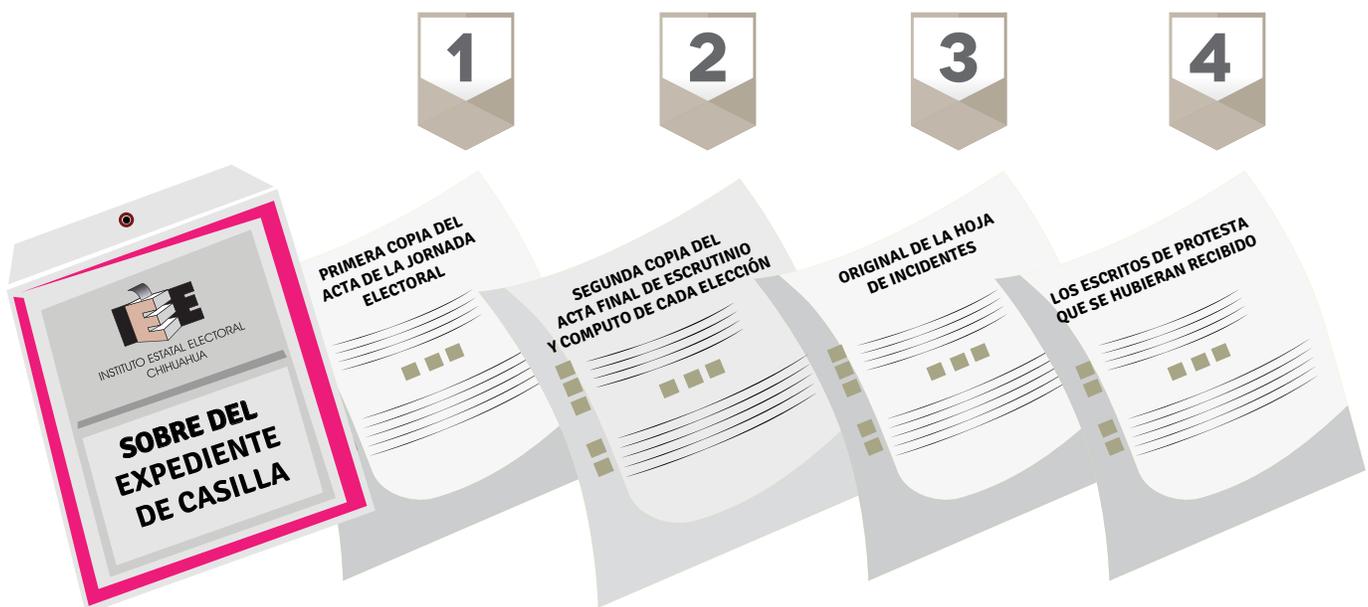


DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL SE INTEGRARÁ LO SIGUIENTE:

SOBRE DEL EXPEDIENTE DE CASILLA

Al término del escrutinio y cómputo de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la siguiente documentación:

- a) Primera copia del Acta de la Jornada Electoral;
- b) Segunda copia del Acta Final del Escrutinio y Cómputo de cada elección;
- c) Los escritos de protesta que se hubieren recibido para cada elección, y
- d) Original de la Hoja de Incidentes

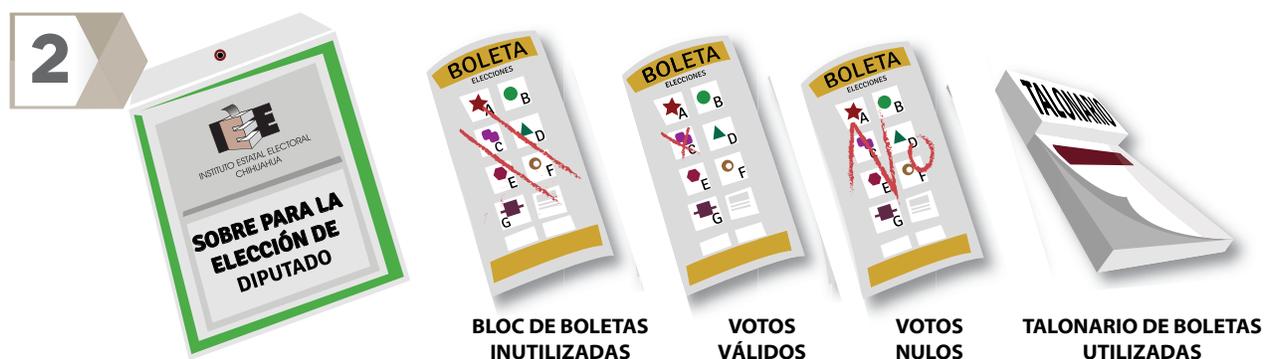
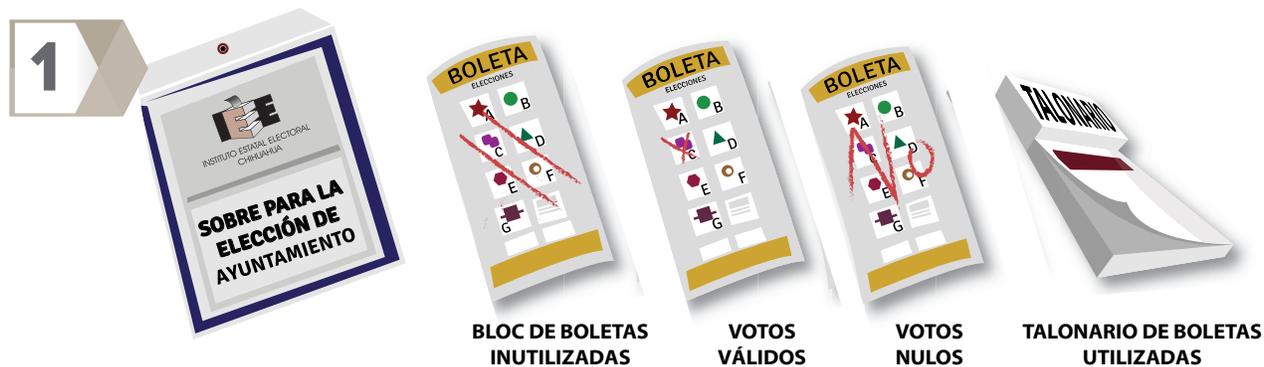


SOBRE PARA CADA ELECCIÓN

Se integrará por separado un sobre por cada elección:

1. Síndico
2. Ayuntamiento
3. Diputado

Mismos sobres que contendrán la documentación siguiente:



SOBRE PARA EL LISTADO NOMINAL

La Lista Nominal de Electores se remitirá en sobre por separado:



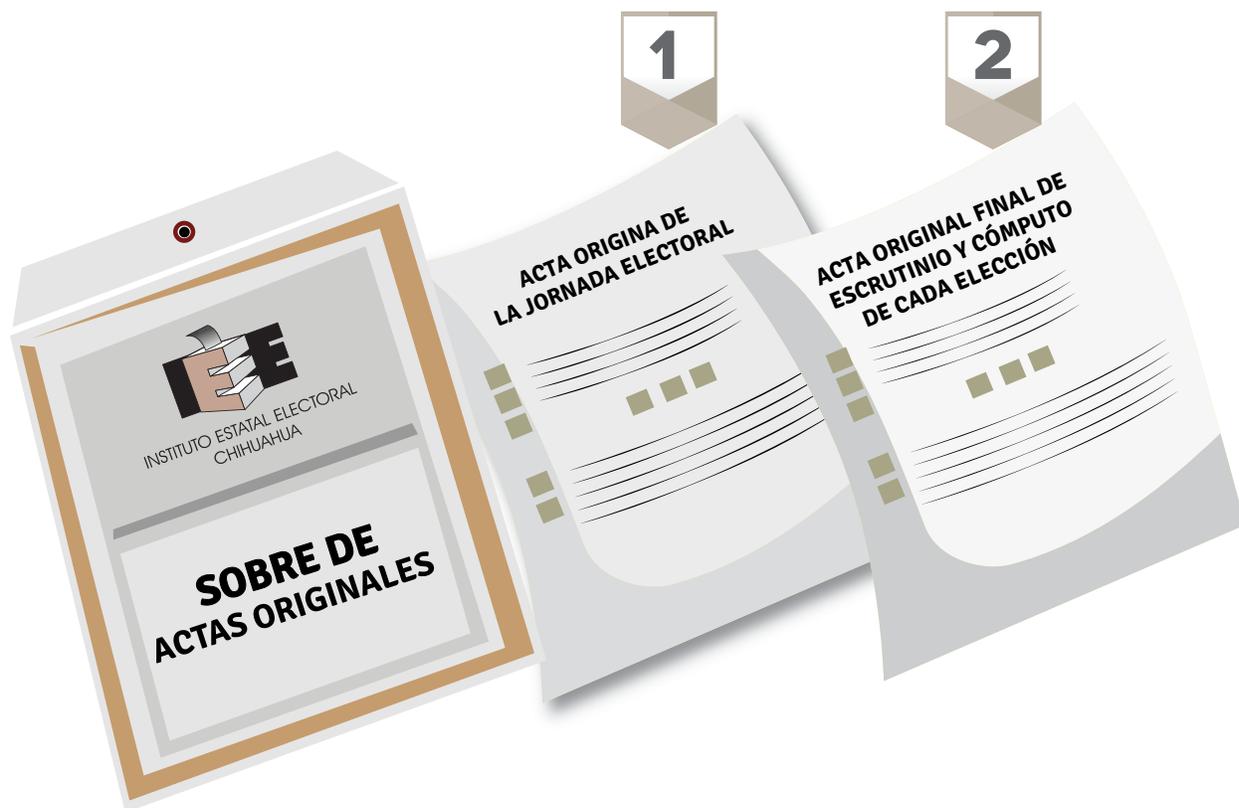
Nota: Incluir en su caso, las resoluciones favorables expedidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se hayan recabado de los ciudadanos que acudieron a votar con dichos documentos.

POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y DENTRO DEL COMPARTIMENTO TRANSPARENTE SE INTRODUCIRÁ LO SIGUIENTE:

SOBRE CON ACTAS ORIGINALES

Sobre con los originales de las actas de la Jornada Electoral y Final de Escrutinio y Cómputo de cada elección:

1. Síndico
2. Ayuntamiento
3. Diputado



FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y DENTRO DEL COMPARTIMENTO TRANSPARENTE

SOBRE PREP

Programa de Resultados Electorales Preliminares

- 1. Primera copia** del Acta Final de Escrutinio y Cómputo de Síndico
- 2. Primera copia** del Acta Final de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamiento
- 3. Primera copia** del Acta Final de Escrutinio y Cómputo de Diputado



FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y DENTRO
DEL COMPARTIMENTO TRANSPARENTE



TAMBIÉN IRÁN POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL:

G) CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA

FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y DENTRO DEL COMPARTIMENTO TRANSPARENTE

RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE NO PUDIERON VOTAR POR NO APARECER EN LA LISTA NOMINAL

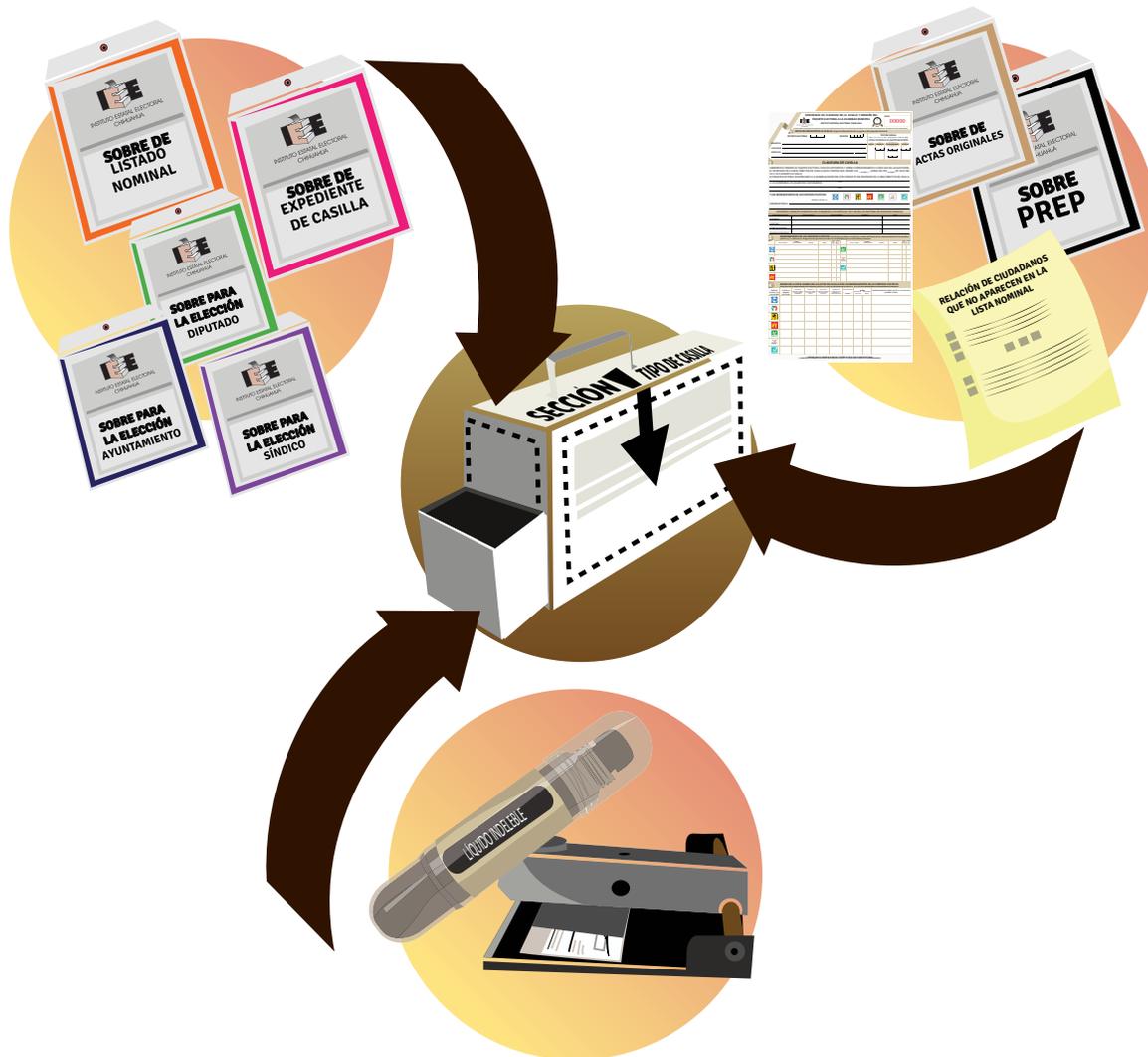


En el caso de que durante la votación no se anote registro alguno en el formato “Relación de ciudadanos que no pudieron votar por no aparecer en la lista nominal”, el Secretario debe llenar el apartado de identificación de la casilla (entidad, municipio, distrito electoral y sección), cancelar los espacios en blanco (con dos rayas diagonales con tinta), y firmarlo junto con el Presidente. Este formato debe guardarse por fuera del paquete electoral en el compartimento transparente.

RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL

DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL EN EL COMPARTIMENTO TRANSPARENTE:



COMPARTIMENTO ESPECIAL

También por fuera del paquete electoral, dentro del compartimento especial, se deberá introducir la tinta indeleble y la marcadora de credenciales.

Por último es importante cerrar el paquete electoral con la cinta de seguridad sin obstruir el compartimento transparente y recabando las firmas de los funcionarios de casilla y representantes que deseen hacerlo.

H) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

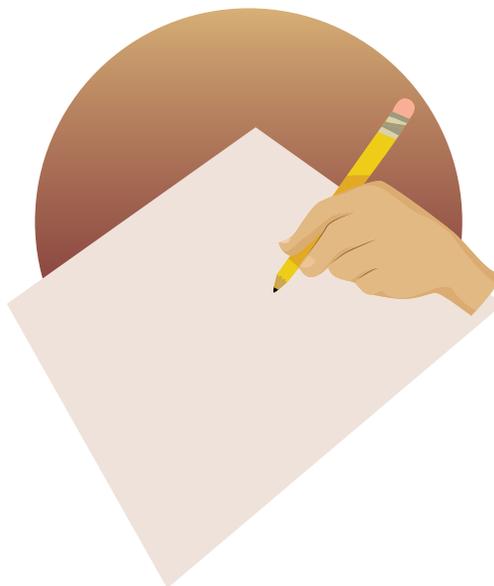
El Presidente de la casilla, fijará en un lugar visible del exterior de la misma, el aviso con los resultados de la votación de cada elección, el cual será firmado por él mismo y por los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que así deseen hacerlo.



I) CLAUSURA DE LA CASILLA

Concluidas por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla las operaciones anteriores, el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán entrega del paquete que contenga los expedientes.

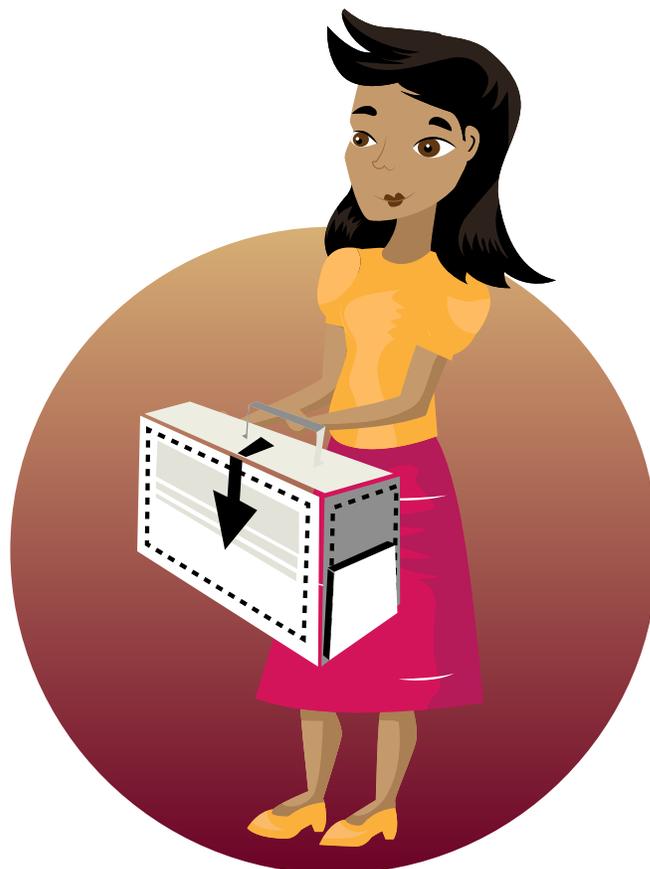
La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que deseen hacerlo.



J) REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y acompañados por los funcionarios y representantes que deseen hacerlo, harán llegar a la Asamblea Municipal que corresponda, los paquetes con los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del municipio;
- b) Hasta tres horas cuando se trate de casillas ubicadas fuera de la cabecera del municipio;
- c) Hasta seis horas cuando se trate de casillas ubicadas en zonas rurales, y
- d) En casos especiales y cuando así lo determine el Consejo General, el plazo podrá ampliarse para aquellas casillas que lo justifiquen.



3 RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

RESULTADOS PRELIMINARES EN LA ASAMBLEAS MUNICIPALES.

1. Las asambleas municipales tomarán del compartimento transparente del paquete electoral el sobre PREP y harán las sumas de los resultados de las elecciones de ayuntamientos, diputados por el principio de mayoría relativa y síndicos.

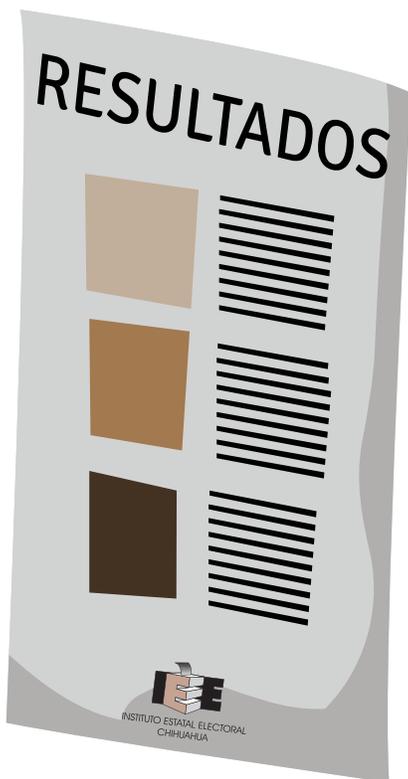
2. Las sumas se harán conforme la asamblea vaya recibiendo los paquetes y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de estos, conforme a las reglas siguientes:

a. Las asambleas municipales autorizarán al personal necesario para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales. Los partidos políticos y coaliciones podrán acreditar a sus representantes suplentes para que estén presentes durante dicha recepción.

b. Los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo, y procederán a sumar el resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, para informar inmediatamente al Consejo General y a los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante la Asamblea Municipal.

c. El Secretario o funcionario autorizado para ello, anotará los resultados en el lugar que les corresponda en el formato destinado para ello, conforme al orden numérico de las casillas; y

d. Los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Asamblea Municipal contarán con los formatos adecuados para anotar en ellos los resultados de la votación en las casillas.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para el conocimiento de los ciudadanos, el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal deberá fijar en el exterior del local los resultados preliminares.

La misma noche de los comicios, las asambleas municipales comunicarán sus resultados preliminares al Consejo General, el que a su vez y a través del mecanismo que considere pertinente, los informará a la ciudadanía y a los medios de difusión.

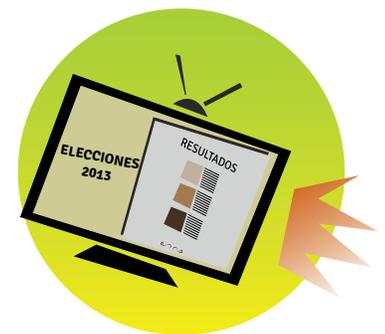
CÓMPUTOS MUNICIPALES Y DISTRITALES

- Las asambleas municipales celebrarán sesión a las 8:00 horas del martes siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo de la votación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como la de Síndico y Ayuntamiento, que correspondan a la circunscripción municipal, formulándose las actas respectivas.

- Una vez concluidos los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, se remitirán las actas a la Asamblea Municipal que sea cabecera distrital.

- Las asambleas municipales que sean cabecera distrital celebrarán sesión a las 8:00 horas del jueves siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, con base en las actas recibidas. En caso de que las asambleas municipales no hubiesen concluido los cómputos que correspondan a la circunscripción municipal y, por tanto, no se cuente con las actas respectivas, se instalará la sesión en espera de las mismas.

- Cada uno de los cómputos se realizarán sin interrupción hasta su conclusión.



DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

- Concluido el cómputo de las elecciones de Síndico y Ayuntamiento, inmediatamente la Asamblea Municipal hará la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez.
- Una vez concluido el cómputo de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, las asambleas municipales cabecera de distrito harán la declaración de validez de la elección y entregarán las constancias de mayoría y validez a los candidatos que integran las fórmulas que hayan resultado electos en cada distrito electoral uninominal.



4. OBSERVADORES ELECTORALES

¿QUIÉN ES EL OBSERVADOR ELECTORAL?



Los observadores electorales son ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, debidamente acreditados, interesados en el desarrollo de las elecciones, facultados por la ley para observar los actos del Proceso Electoral.

FUNDAMENTO LEGAL (Art. 5 numeral 5)

Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral, en los términos que determine el Instituto Estatal Electoral.



ACTIVIDADES A OBSERVAR

El día de la Jornada Electoral, con su acreditación y gafete podrán presentarse en una o varias casillas, pudiendo observar los siguientes actos:

- I.** Instalación de la casilla;
- II.** Desarrollo de la votación;
- III.** Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- IV.** Recepción de escritos de incidentes y protesta;
- V.** Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla, y
- VI.** Clausura de la casilla.

Los observadores, en todo tiempo deberán portar en forma visible y presentar ante el organismo o autoridad electoral, el documento debidamente requisitado y autorizado, que los acredite como observadores electorales.

Los observadores electorales que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas, se harán acreedores a las sanciones que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

5. DELITOS ELECTORALES

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que son consideradas indebidas, censurables y sancionadas por el Código Penal del Estado de Chihuahua, por lo tanto, es importante identificarlas y evitar incurrir en ellas.

Cuando uno de los miembros de la Mesa Directiva de Casilla, un representante de partido político o coalición, un elector o cualquier otro ciudadano, con su actuar o su omisión viole las disposiciones constitucionales en la materia, así como las que establece el Código Penal del Estado de Chihuahua, incurre en un delito electoral.

Cabe destacar que todo delito electoral conlleva una pena; por ello, es importante conocer el marco legal previsto para los diferentes casos.





El código Penal del Estado de Chihuahua en los artículos que a continuación se enumeran, hace referencia a los delitos electorales, personas susceptibles de cometerlos y las sanciones que se pueden imponer en su caso.

Artículo 334.

Para los efectos de este Capítulo se entiende por:

- I.** Funcionarios electorales, quienes en los términos de la Ley de la materia integren los órganos que cumplen funciones públicas electorales;
- II.** Funcionarios partidistas, los dirigentes de los partidos políticos, sus candidatos y los ciudadanos a quienes en el curso de los procesos electorales los propios partidos otorgan representación para actuar en la jornada electoral ante los órganos electorales en los términos de la Ley;
- III.** Documentos públicos electorales, las actas oficiales de instalación de casilla, de los escrutinios y cómputo de las mesas directivas de casilla, las de los cómputos municipales, distritales y estatal en general, los documentos expedidos en el ejercicio de sus funciones por los organismos electorales; y
- IV.** Día multa, el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado.
Cuando en este título se haga referencia a la Ley, se entenderá que es a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Artículo 335.

Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente título se podrá imponer, además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo.



Artículo 336.

Se impondrán de diez a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años a quien:

- I.** Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la Ley Electoral;
- II.** Vote más de una vez en la misma elección;
- III.** Haga proselitismo o presione a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes;
- IV.** Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, del escrutinio o del cómputo;
- V.** Recoja sin causa prevista por la ley de la materia, credenciales de elector de los ciudadanos;
- VI.** Solicite votos por paga, dádiva o promesa de dinero u otra recompensa;
- VII.** Viole de cualquier manera el secreto del voto;
- VIII.** Vote o pretenda votar con una credencial de la que no sea titular;
- IX.** El día de la elección organice la reunión y traslado de votantes con el objeto de llevarlos a votar y de influir en el sentido de su voto;
- X.** Ilícitamente introduzca o sustraiga de las urnas una o más boletas electorales, destruya o altere boletas o documentos electorales;
- XI.** Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto, o bien que comprometa el voto mediante amenaza o promesa; o
- XII.** Impida en forma violenta la instalación de la casilla.



Artículo 338.

Se impondrá de cincuenta a doscientos días de multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

- I.** Altere en cualquier forma, sustituya o haga un uso indebido de documentos relativos al padrón estatal de electores;
- II.** Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con sus obligaciones electorales con perjuicio del proceso;
- III.** Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada;
- IV.** Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas o documentos electorales;
- V.** No entregue o impida la entrega oportuna de documentos oficiales, sin mediar causa justificada;
- VI.** En ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o por un partido determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentran formados;
- VII.** Al que instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado o impida su instalación;



VIII. Al que expulse de la casilla sin causa justificada al representante de un partido político o coarte los derechos que la Ley Electoral le concede;

IX. Conociendo la existencia de condiciones o actividades que atenten contra la libertad del secreto del voto, no tome las medidas conducentes para que cesen;

X. Permita o tolere a sabiendas que un ciudadano emita su voto cuando no cumple con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales;
o

XI. Propale dolosamente noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

Artículo 339.

Se impondrá de cien a doscientos días de multa y prisión de seis meses a tres años, al funcionario partidista que:

I. Ejercer presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;

II. Realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral;

III. Sustraiga, destruya, altere o haga un uso indebido de documentos oficiales de índole electoral;

IV. Obstaculice el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada o ejerza violencia física o moral sobre los funcionarios electorales;

V. Propale dolosamente noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados; o



VI. Impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla o la abra o cierre fuera de los tiempos previstos por la ley de la materia.

Artículo 340.

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días de multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:

- I.** Obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato;
- II.** Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas a la emisión del sufragio en favor de un partido o candidato; o
- III.** Destine fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo a un partido político y de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado, o proporcione ese apoyo a través de sus subordinados usando del tiempo correspondiente a sus labores para que estos presten servicio a un partido político o candidato. En la comisión de este delito no habrá beneficio de la libertad provisional.

Artículo 342.

Se impondrá de sesenta a doscientos días de multa y prisión de tres a siete años, a quien por cualquier medio participe en la alteración del padrón estatal de electores o de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.



Artículo 343.

Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas, aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 340 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.

Artículo 344.

Los responsables de los delitos contenidos en este Título, por haber acordado, concertado o preparado su realización en los términos del artículo 22, fracción I, de este Código, no podrán gozar del beneficio de la libertad provisional.

DIRECTORIO

Instructor Asistente Electoral: _____

Teléfono: _____

Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla

Presidente

Nombre: _____

Teléfono: _____

Secretario

Nombre: _____

Teléfono: _____

1er Escrutador

Nombre: _____

Teléfono: _____

2do. Escrutador

Nombre: _____

Teléfono: _____

Suplente 1

Nombre: _____

Teléfono: _____

Suplente 2

Nombre: _____

Teléfono: _____

Suplente 3

Nombre: _____

Teléfono: _____

Asamblea Municipal:

Dirección: _____

Teléfono: _____

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

MANUAL DEL FUNCIONARIO DE CASILLA

Terminó de imprimirse en:

Talleres Gráficos del Estado de Chihuahua

El mes de abril del 2013.

Tiraje de 48,000 ejemplares,
folleto encuadernado de 80 páginas
en papel bond de 90 gramos,
impresión a full color,
portada y contraportada en cartulina
couché brillante de 250 gramos

Se utilizaron las fuentes tipográficas:
Myriad pro (regular, bold), novecento wide (bold)

